

Luede en todo Resguardada esta dicha Villa de las  
Cantidades que ahi le fueren entregadas al dho. D. Juan  
Dey Rex como tal agodexado, por todo lo qual para lo  
efectuo que aia lugar, deuián de mandar y mandaron  
que el presente escriuano a continuacion deue auias  
yonga traslado del dicho yoder suado, y sele de su  
ua opresinae al Refenido D. Juan Dey, y sele de  
uimonio Relatiuo de esta admision para los efec  
tos que le combengan. Por este su auias aui lo  
uerixon y mandaron y firmo de sus mãds. el que  
supo, y de todo yo escriuano Doy fee

Ben no Lopez

Ante mi

Juan Beina

Loder

D. Juan de Medina Pecino de una Villa por mi  
en nombre y en su nombre del yoder que tengo de la  
dha. Pecino de una Villa yonga de una Villa  
en el Reyno de Valencia y de Valencia y de Valencia  
que de ser basuante para lo que aqui se  
digo que por quando dho. Juan de Medina Pecino  
Juramentado de la ex. Señora de Medina Pecino  
de la dha. Condessa que fue de Baria que fallecio  
en el dia diez de Enero quando deueano y de

